

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO sobre el proyecto de Decreto de modificación del Decreto 61/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales y se crea el Fondo Histórico Judicial de la Comunidad Valenciana.

1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE NORMA.

1.1. Denominación.

Proyecto de DECRETO__/2024, de _ de _____, del Consell, de modificación del DECRETO 61/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales y se crea el Fondo Histórico Judicial de la Comunitat Valenciana.

1.2. Órgano administrativo que la promueve.

Dirección General de Justicia.

1.3. Objetivos generales del proyecto.

El objetivo del proyecto es la modificación del artículo 6 del Decreto 61/2006, que regula la composición de la Junta de Expurgo, en el sentido de incorporar una nueva vocalía, pasando de las tres actuales a cuatro, que será ejercida por el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que ostente la dirección del SCP del Archivo Judicial Territorial de la Comunidad Valenciana.

La Junta de Expurgo es un órgano colegiado de naturaleza administrativa, compuesta por una persona que ostenta la presidencia (Magistrado/a), una persona funcionaria de la Conselleria de Justicia e Interior, que ostenta la secretaría, y tres vocales (en representación del Ministerio Fiscal, Secretaría de Gobierno del TSJ y una persona funcionaria especialista en archivos).

Como se ha indicado, la nueva vocalía que se incorpora será ejercida por el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que ostente la dirección del SCP del Archivo Judicial Territorial de la Comunidad Valenciana, que en estos momentos lo ostenta una Letrada de la Administración de Justicia.

1.4. Objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres.

El artículo 48 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres establece que las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios necesarios para que toda norma o escrito administrativo respeten en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no-sexista.

Asimismo, el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, señala que serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos la

implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

2) SITUACIÓN DE PARTIDA. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

Cabe señalar que la norma objeto de modificación tiene un carácter esencialmente organizativo, pues afecta a la estructura de un órgano colegiado de naturaleza administrativa, dependiente de la Conselleria de Justicia e Interior.

No obstante, si bien la modificación se limita a la introducción de una letra d) en el apartado 1.3 del artículo 6 del Decreto 61/2006, se ha considerado oportuno revisar la totalidad del texto del artículo para adaptarlo a las previsiones legales citadas en el apartado anterior (utilización de lenguaje no sexista)

Por otro lado, y como ya se ha indicado anteriormente, la norma proyectada pretende ampliar el número de vocalías de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales (pasando de 3 a 4), dando entrada en la misma a la persona que está al frente del SCP del Archivo Judicial Territorial de la Comunidad Valenciana. Esta persona, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 2/2020 de 6 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, pertenece al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. La persona que actualmente está al frente del SCP del Archivo Judicial Territorial de la Comunidad Valenciana es una Letrada de la Administración de Justicia.

Asimismo, según el informe de indicadores básicos del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (en adelante LAJ) publicado por el Consejo General del Poder Judicial, y que presenta las plantillas orgánicas aprobadas para los miembros del Cuerpo, así como la distribución de sus efectivos por categorías, territorios, edad y sexo, el personal en activo a fecha 01/01/2023 ascendía a 4.068 funcionarios/as, de los que 2.787 eran mujeres y 1.281 eran hombres. En el caso de la Comunitat Valenciana, de los/as 231 LAJ, 156 eran mujeres y 75 hombres, con la siguiente distribución por provincias y diferenciando entre titulares (primera columna) y sustitutos (segunda columna):

C. VALENCIANA	135	18	0	240	46	0
ALICANTE	56	4		80	15	
CASTELLÓN	10	8		20	15	
VALENCIA	69	6		140	16	

De los datos anteriores se desprende que existe un porcentaje superior de mujeres (67,53%) respecto de hombre (32,46%) en el cuerpo de LAJS en el ámbito de la Comunitat Valenciana. En consecuencia, se considera que no existen desigualdades de partida en relación con la igualdad de oportunidad de trato entre hombres y mujeres.

3) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

El contenido de la norma proyectada, como ya se ha indicado, se limita a la modificación de un órgano de naturaleza administrativa, en el sentido de incrementar el número de vocalías incorporando a la persona que ostente la dirección del SCP del Archivo Judicial Territorial de la Comunidad Valenciana, y que en estos momentos ostenta una Letrada de la Administración de Justicia.

En consecuencia, se considera que la norma no afecta ni tiene ninguna circunstancia que vulnere la normativa en materia de igualdad entre hombre y mujeres. En todo caso, y de conformidad con la situación analizada en el apartado 2. el impacto sería positivo.

4) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.

De todo lo anterior se concluye que, en la redacción del proyecto de decreto del Consell, de modificación del Decreto 61/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales y se crea el Fondo Histórico Judicial de la Comunitat Valenciana, se ha procurado garantizar el cumplimiento de la normativa anteriormente señalada relativa a la utilización de un lenguaje no-sexista en la redacción de normas y escritos administrativos.

La Directora General de Justicia.

Firmat per Cristina Gil Fabregat el
03/04/2024 14:37:54
Càrrec: Directora General de Justícia

